

03	Institucional: La UCLM se suma a la celebración del IV Centenario
05	Institucional: Cuenca, capital de la paz en el encuentro de Global Action
06	Campus: La Universidad promueve el debate sobre la Constitución Europea
08	Entrevista: Luis Ortega, director del Centro de Estudios Europeos
11	Investigación: Las ciervas dan más y mejor leche a sus crías macho
12	En imágenes: Facultad de Bellas Artes de Cuenca
14	Empleo/Empresas: El CIPE tramitó 228 puestos de trabajo en 2004
15	A fondo: Tsunami: la peor catástrofe natural de la historia
16	PAS: Angelita Reolid, una veterana en el campus de Albacete
18	Postgrado: La Universidad forma especialistas en humanidades digitales
20	Agenda: Elecciones en nueve centros y cinco departamentos
21	Deportes: La UCLM prepara los campeonatos universitarios
22	Cultura: Un poeta murciano gana el certamen "Luna del aire"
23	Cultura: Restaurada la puerta mudéjar del convento Madre de Dios
24	El cierre: Ángel Ríos Castro, catedrático de Química Analítica

Una constitución para Europa

Los juristas solemos acudir a veces a conceptos y categorías tan esotéricas para explicar el derecho que parece que nos gusta más bien enfangarnos en la teología política en lugar de tratar de explicar la realidad. Una de estas grandes cuestiones es el concepto de constitución, y es frecuente ver cómo nos afanamos en inventarnos narraciones misteriosas sobre su origen y sus propiedades taumaturgicas, como si de un texto sagrado se tratara. Creo que tenemos una ocasión extraordinaria con la promulgación de la constitución europea para dar cuenta de lo que es un texto constitucional y lo que representa en el terreno de los hechos, sin acudir a martingalas como el poder constituyente originario y a toda la literatura fantástica que se ha desarrollado en torno a él.

Las constituciones se crean para resolver problemas colectivos de coordinación, esto es, situaciones en la que todos o la mayoría de los actores tienen intereses coincidentes y cuya satisfacción depende de la coordinación de sus conductas. Para lograrlo se tiene que crear un tejido de expectativas recíprocas de conducta, con el fin de que una convención regule nuestra convivencia. Un texto constitucional es la solución temporal de un problema de coordinación que configura la nueva base de un orden jurídico.

Pues bien, la constitución europea debe entenderse como una regla que tiene su origen en una manera de gobernar basada en la coordinación y la interdependencia. Constituye una organización propia de una sociedad plural que ya no desea ser gobernada desde la supremacía de un orden jerárquico centralizado sino desde los acuerdos y la negociación: la unidad no quiere decir uniformidad, la cohesión no quiere decir homogeneidad. La constitución europea modela los intereses y las preferencias mediante la asunción de obligaciones, la organización de competencias y la adjudicación de derechos, pero lo hace para dar satisfacción a redes de interdependencia -los Estados y los ciudadanos europeos- en permanente discusión y debate.

Este debe ser el gran reto europeo a partir de su constitución: la creación de una sociedad ordenada que concibe al poder como negociación y no como simple imposición autoritaria. Y éste es un reto político que deberá ir acompañado por el correspondiente desarrollo de una cultura política en la que el discurso y la práctica de una ciudadanía activa y comprometida desempeñe un papel prominente. Una nueva idea de la política para una nueva época.

Juan Ramón de Páramo Argüelles
Catedrático de Filosofía del Derecho

número 44 - febrero 2005

Nº 44 - FEBRERO DE 2005

Revista de Información de la Universidad de Castilla-La Mancha

EDITA	Vicerrectorado de Coordinación, Economía y Comunicación C/ Altagracia, 50 - 13071 Ciudad Real
REDACCIÓN	Gabinete de Comunicación gabinete.comunicacion@uclm.es
DISEÑO ORIGINAL	Centro de Investigación de Diseño e Imagen (CIDI)
MAQUETACIÓN	Gabinete de Comunicación
FOTOGRAFÍA	Juan Ignacio Domínguez Ángel Suárez Gabinete de Comunicación UCLM
FOTOMECÁNICA	
E IMPRESIÓN	Lince Artes Gráficas. Ciudad Real. 926 27 10 84

DEPÓSITO LEGAL C.R. -68/94